

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, marzo de 2026

Código de Proyecto: 06.24.08

Denominación del Proyecto: Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento 2023

Tipo de Auditoría: Financiera

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2023

Objeto de la Auditoría: Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento publicado en la Cuenta de Inversión 2023

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre el Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF) integrante de la Cuenta de Inversión 2023

Alcance: El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Limitaciones al Alcance: _No se tuvo acceso a los Estados Contables de algunas empresas integrantes del Sector Público, produciéndose las siguientes situaciones:

- La Obra Social de Buenos Aires (ObSBA), el Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez y la Corporación Mercado Central de Buenos Aires incumplieron con la presentación de la información exigida por la Dirección General de Contaduría.
- El Ente Parque de la Innovación presentó información incompleta, omitiendo los Estados Contables en moneda histórica.

Observaciones relevantes:

1. Relacionadas con el CAIF de la Administración Gubernamental

- Insuficiente información contable y presupuestaria sobre el destino de los fondos asignados al CES y discrepancias en su naturaleza jurídica.

- La Información sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras no concuerdan con planillas del Tomo Presupuesto y no se incluyen notas aclaratorias que expliquen la metodología de cálculo de algunos conceptos que las integran.
2. Resultado Económico Financiero de Empresas y Entidades del Sector Público y Resultado Económico Financiero Consolidado del Sector Público
- Falta de pautas objetivas sobre el proceso de consolidación
 - Incumplimientos de Empresas y Entidades (ObsBA, Corporación Mercado Central, Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez y Ente Parque de la Innovación)
 - Exclusión del Resultado Consolidado del Sector Público. Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez
 - Observaciones relacionadas con aportes a empresas públicas: Centralización de pagos de gastos de AUSA Y CEMASE
 - Los fondos remesados a AUSA en los Estados Contables no tienen el mismo tratamiento que el asignado en registros del GCBA-
 - Existen remesas registradas por el GCBA sin impacto en la contabilidad de AUSA
 - El Cuadro “Resultado Econ Financiero Consolidado del Sector Público fue modificado, afectando la comparabilidad.
 - Resultados entre partes relacionadas- Diferencias en las cifras computadas como “Eliminaciones”
 - Observaciones a la información contable de las empresas públicas utilizada en el Cuadro “Resultado Económico y Financiero de Empresas y Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA”.
3. Informe sobre Gestión Financiera del Sector Público
- Información incompleta
 - Incumplimientos de las empresas del Sector Público en la presentación de información contable.
 - Información insuficiente sobre la situación económico-financiera de las empresas

Dictamen:

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado el Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento, Estado integrante de la Cuenta de Inversión 2023, que resume información presupuestaria y contable de la Administración Gubernamental y entidades integrantes del Sector Público.

Excepto por los aspectos incluidos en el título “Observaciones”, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente –en todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1- Presupuesto).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados incluidos en Tomo 5, sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados de lo comentado en el título “Limitaciones al Alcance”, nos abstenemos de opinar sobre:

- Resultado Económico y Financiero del Sector Público (Tomo 4- Contabilidad).
- Informe sobre la gestión económico-financiera el Sector Público (Tomo 4- Contabilidad).

Fundamentos de la opinión modificada

En el reporte “Resultado Económico y Financiero del Sector Público” y en el “Informe sobre la gestión económico-financiera del Sector Público”, se excluyen resultados de algunas empresas y entidades que pertenecen 100% al Gobierno de la Ciudad y/o en las que se ejerce influencia significativa en la toma de decisiones.

Teniendo en cuenta que las mismas no presentaron la información contable exigida por el Art. 116° de la Ley 70, no resulta factible dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos en ambos reportes.

Énfasis sobre criterios atendidos en la elaboración del Cuadro “Resultado Económico y Financiero del Sector Público”

El criterio de consolidación utilizado por la Dirección General de Contaduría (DGCG) presenta las siguientes particularidades en la delimitación del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- El Consolidado del Sector Público no integra los resultados de Entes Públicos No Estatales

A pesar de operar con fondos públicos y tener autoridades designadas por el Poder Ejecutivo, la DGCG fundamenta su exclusión basándose estrictamente en su [naturaleza jurídica](#). Esta omisión deriva en un resultado consolidado que no refleja la totalidad de los recursos administrados bajo control estatal indirecto.

- Tratamiento de las remesas que financian el funcionamiento de dichos Entes

Las remesas a Entes Públicos no Estatales se imputan presupuestariamente como transferencias, en lugar de constituir aportes de capital. Esto genera que no se verifique el vínculo de propiedad contable necesario para consolidar. A la vez que sus resultados quedan fuera del consolidado, ocultando eventuales déficits operativos que, a futuro, el Tesoro debería financiar.

➤ **Deficiencias en el Suministro de Información de Entes y Empresas Públicas**

La falta de presentación -en tiempo y forma- de documentación contable por parte de empresas, fideicomisos o entes que cumplen los requisitos de consolidación, genera un vacío informativo que deriva en el cálculo de resultados consolidados incompletos.

➤ **Consecuencias para la Gestión de años subsiguientes**

Al no aplicarse criterios de control económico (similares a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP), la información consolidada de 2023 carece de la integridad necesaria para proyecciones fiscales precisas en ejercicios siguientes, especialmente en sectores de servicios públicos subsidiados.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión y sus diferentes contenidos, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Ciudad de Buenos Aires, Febrero de 2026

Palabras Claves: Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento- Cuenta de Inversión- Resultado Económico Financiero del Sector Público- Dictamen

-Se encuentra embebido el Informe Final-



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 6.24.08 "Cuadro Ahorro, Inversión y Financiamiento 2023"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.